

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1994/NGO/56
13 de abril de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
50° período de sesiones
Tema 18 del programa

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORIAS
NACIONALES, ETNICAS, RELIGIOSAS Y LINGUISTICAS

Exposición escrita presentada por la Asociación Internacional
de Educadores para la Paz Mundial, organización no gubernamental
reconocida como entidad consultiva de la Categoría II

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[11 de marzo de 1994]

1. Sindh, tierra de paz y de armonía, es la cuna de la civilización superviviente más antigua del mundo: la civilización del Indo, cuya antigüedad se estima en unos 10.000 años. La región está habitada por unos 40 millones de sindhis amantes de la paz, descendientes de los habitantes originales, los drávidas, y de colonizadores posteriores. El Sindh, que se extiende desde el océano Indico, tiene una superficie aproximada de 50.000 millas cuadradas y abarca ambos lados de la actual frontera entre la India y el Pakistán. El Sindh, regado por el majestuoso río Indo, es rico en recursos agrícolas y naturales, entre ellos petróleo, gas, diamantes, oro y uranio.

2. Por sus inmensas riquezas, el Sindh ha atraído siempre a invasores y refugiados, entre ellos arios, mongoles, griegos, persas, árabes, portugueses, ingleses y, recientemente, refugiados de la India. Se estima que actualmente hay unos 5 millones de refugiados en el Sindh, entre ellos afganos, biharis, birmanos, vietnamitas, chinos y otros.

3. El Sindh se mantuvo independiente durante sus 10.000 años de historia, a pesar de varias invasiones, hasta que fue conquistado por los ingleses en 1857 e integrado después en el régimen colonial inglés. Cuando en 1947, los ingleses decidieron desprenderse de sus antiguas colonias y les dieron a escoger entre unirse a la India o al Pakistán, los sindhis, que en aquel momento no tenían otra opción, decidieron unirse al nuevo Estado del Pakistán con arreglo a la resolución del Pakistán de 1940.

4. La resolución del Pakistán de 1940 afirma que "... las zonas en las que los musulmanes tienen mayoría numérica, como las zonas noroccidental y occidental de la India, se agruparán para constituir "Estados independientes", cuyas unidades constitutivas serán autónomas y soberanas".

5. Sin embargo, ningún Gobierno del Pakistán cumplió estas promesas de autonomía y soberanía. El descontento creado por esta política se hizo patente por la secesión de Bangladesh. Para garantizar la continuidad del Pakistán como Estado soberano será preciso reafirmar el núcleo de sus partes constitutivas. Es preciso llegar a un nuevo acuerdo entre las restantes partes a fin de restablecer la autoridad constitucional del Pakistán.

6. Los sindhis, a falta de protección constitucional, consideran que:

- a) el Sindh está siendo colonizado mediante la construcción de acuartelamientos militares que se utilizan como lugares de detención arbitraria y donde se tortura a nacionalistas sindhis;
- b) los sindhis se están convirtiendo en una minoría en su propia patria como consecuencia del asentamiento de inmigrantes y de otras personas ajenas a la región;
- c) el idioma, la cultura y la historia sindhis están siendo amenazadas por la falta de educación, la clausura de escuelas sindhis y las restricciones impuestas a las prácticas tradicionales;
- d) la economía agraria del Sindh está siendo destruida al privarla de las aguas del río Indo, que le son indispensables, y cuyo disfrute se acordó en el Tratado de las Aguas del Indo, patrocinado por el Banco Mundial;
- e) se priva a los sindhis del derecho a la propiedad de sus tierras, puesto que estas tierras se han asignado a los generales militares procedentes del Punjab y los sindhis han sido expulsados de sus aldeas centenarias;
- f) se violan los derechos socioeconómicos de los sindhis, puesto que los recursos naturales del Sindh, incluidos el petróleo, el gas, el carbón y los minerales, se explotan sin pagar las debidas compensaciones;
- g) se violan los derechos civiles y políticos de los sindhis al continuar la operación militar "Zorro Azul", que ha tenido como

consecuencia violaciones, torturas, muertes en detención y ejecuciones sumarias de sindhis inocentes, tal como se señala en el reciente informe de Amnistía Internacional, de diciembre de 1993 (AI Index: ASA 33/05/93);

- h) se priva a los sindhis de la libertad de movimientos y de la libertad de expresión, como puede apreciarse por el hecho de que se mantiene en detención, sin juicio, a Su Excelencia G. M. Syed (el "Padre" de la moderna nación sindhi, de 91 años de edad).

7. En virtud de las continuas violaciones de los derechos humanos en el Sindh, una misión de investigación imparcial de las Naciones Unidas no solamente sería bien recibida sino que muchos elementos de la comunidad internacional la consideran esencial. Su objetivo sería investigar e informar sobre la situación de los derechos humanos en el Sindh y presentar su informe a la Comisión de Derechos Humanos.

8. Deben adoptarse medidas inmediatas para garantizar que el Sindh y los sindhis continúen participando de modo efectivo en el progreso y la estabilidad de la región. De lo contrario, la civilización más antigua del mundo correrá el riesgo de extinguirse.
